

*Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.*

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 155.

Seccion de Contabilidad.

*Fijando término á los Alcaldes morosos para la re-
mesa de cuentas del ramo de proteccion y seguridad
pública, y de sus productos, en que se hallan en
descubierto.*

El Delegado de este Gobierno político para la
espendicion de documentos de proteccion y segu-
ridad pública ha hecho presente que apesar de lo
prevenido en la circular número 113 del corriente
año, aun no han remitido los Alcaldes de los pue-
blos que comprende la nota que á continuacion
se inserta, las cuentas del ramo correspondientes
al primer semestre de este año, ni satisfecho el
producto de los documentos espendidos; y los que
se espresan en la otra nota, aun cuando han re-
mesado las cuentas, no lo han hecho de sus pro-
ductos. No pudiendo tolerarse ya semejante apa-
tia é inobservancia á las superiores órdenes
que se comunican á las autoridades locales,
prevengo por última vez á los Alcaldes moro-
sos de los pueblos contenidos en las dos referidas
notas, cumplan inmediatamente con la remesa al
antedicho Delegado de las mencionadas cuentas y
productos de los documentos espendidos, en con-
cepto de que si para el dia 28 del corriente mes
no lo hubiesen verificado, enviaré á costa de los
mismos Alcaldes un comisionado que permanecerá
en el pueblo hasta que se realice. Cáceres 8 de
octubre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

*Nota de los pueblos que se hallan en descubierto de
la remesa de cuentas y sus productos correspondien-*

tes á los seis primeros meses del corriente año.

Torremocha.
Cabezuela.
Granja.
Nuñomoral,
Madrigal.
Pasarón.

Hoyos.
Santa Marta.
Abertura.
Alía.
Torrejon el Rubio.

*Nota de los pueblos que han remitido las cuentas
y no han remesado sus productos.*

Almoharin.
Garrovillas (el Celador).
Torrejuncillo.
Jarandilla.
Descarga-María.

Perales.
Robledillo de Gata.
Cilleros.
Herguijuela.
Navalmoral (el Celador).

Cáceres 8 de octubre de 1845. = Juan Muñoz
Guerra.

ANUNCIOS.

En la tarde del dia 2 de setiembre último fue-
ron robadas mas de veinte personas en la dehesa
de Chozas, término del Puente del Arzobispo, por
tres hombres desconocidos y armados de una es-
copeta, una pistola y dos tercerolas, llevando uno
de los ladrones pantalon rayado con chaqueta ne-
gra, que son las únicas señas que han podido re-
cojerse para su busca y captura que se encarga á
todos los agentes de proteccion y seguridad pú-
blica de la provincia, y en caso de aprehension
los remitan con toda seguridad al Juez de primera
instancia de Puente del Arzobispo. Cáceres 11 de
octubre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Los Alcaldes y demas dependientes de protec-
cion y seguridad pública de la provincia practica-
rán cuantas diligencias estén á su alcance para
averiguar la residencia de Antonio é Isidoro Go-

mez, naturales de Escalona, (provincia de Segovia), de donde salieron con pasaporte núm. 65 en direccion á Madrid en 5 de octubre del año próximo pasado, y bajando á Talavera de la Reina, se dirigieron á la Vera de Plasencia, y sus señas se estampan á continuacion; de cuyos resultados darán cuenta en el término de quince dias á sus respectivos Comisarios, y estos instantáneamente de sus resultados á este Gobierno político. Cáceres 11 de octubre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de Antonio Gomez. — Edad 20 años, estatura unos cinco pies, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, cara idem, color trigueño, natural de Escalona (Segovia), de estado soltero, hijo de Francisco Gomez y Teresa Merino.

Idem de Isidoro Gomez. — Edad 18 años, con poca diferencia iguales señas, un poco sordo.

El Sr. Gefe político de Badajoz me remite para insertar en el boletin oficial de la provincia el siguiente

ANUNCIO. Concluyendo en 31 de diciembre del corriente año la contrata del Boletin oficial de esta provincia, he dispuesto se saque á pública subasta el que debe publicarse en el año próximo solar de 1846, bajo las bases establecidas en reales órdenes de 20 de abril de 1833 y 4 del mismo mes de 1840, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político. Su remate ha de verificarse precisamente el dia 5 de noviembre próximo venidero á las doce de su mañana, en cuya hora se dará principio á la apertura de los pliegos con las formalidades que previene la citada real orden de 4 de abril. Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que los licitadores que quieran interesarse en la referida subasta puedan presentar por sí ó por medio de personas legítimamente autorizadas, sus proposiciones en pliegos cerrados á la Secretaría de este Gobierno político, donde le serán admitidas hasta el referido dia 5 del mes inmediato. Badajoz 3 de octubre de 1845.

Lo que se hace saber á los habitantes de la provincia para si gustan tomar parte en referida subasta. Cáceres 12 de octubre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

El Sr. Gefe político de la provincia de Avila me remite para insertar en el boletin oficial el siguiente

ANUNCIO. Debiendo verificarse en este Gobierno político el dia 4 de noviembre á las once de su mañana la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año de 1846, con arreglo á las reales órdenes de 4 de abril y 6 de agosto de 1840, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en la contrata, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno, dirijan en todo el presente mes los pliegos cerrados de que trata la primera de dichas reales órdenes. Avila 1.º de octubre de 1845.

Lo que se hace saber á los habitantes de esta

provincia para si gustan interesarse en la referida subasta. Cáceres 12 de octubre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

En la noche del 25 del mes anterior fue robada una jaca caballo propia del Hospicio de la ciudad de Plasencia que se hallaba en el batan contiguo al molino de la Pared Bienhecha, término de aquella ciudad, quien supiere el paradero de espresada caballería, cuyas señas se insertan á continuacion, lo manifestará á este Gobierno político ó al Administrador del establecimiento á que corresponde la caballería robada.

Señas de la jaca: entera, pelo negro, alzada seis cuartas poco mas ó menos, edad seis años hechos, un lunar blanco en el nacimiento de la cola, otro pequeño en una de las nalgas, un poco topina de pies y manos, corta de corona, pobre de cola.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 73.

Sobre la devolucion de derechos del jabon y Cerveza que se estraiga fuera del Reino por las Aduanas que se espresan.

Las Direcciones generales de contribuciones Indirectas y de Aduanas y Aranceles con fecha 19 del actual me dicen lo que sigue:

De conformidad con lo que dispone la base 6.ª de las que con la letra C acompañan á la ley del presupuesto general de ingresos para el presente año, y con lo que previene el artículo 6.º del real decreto de 23 de mayo último relativo al establecimiento de la contribucion de consumos, estas Direcciones han acordado señalar todas las Aduanas marítimas de primera y segunda clase, y de las terrestres las que á continuacion se expresan, para la extraccion fuera del Reino del jabon y cerveza, á fin de que respecto de la que se verifique pueda tener lugar la devolucion de los derechos exigidos á la fabricacion de aquellos artículos; sin perjuicio de que esta disposicion se altere ó modifique, si la conveniencia del servicio ú otras consideraciones que deban ser atendidas lo exigiesen. Lo que estas Direcciones comunican á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para conocimiento de quienes corresponda. Cáceres 28 de setiembre de 1845. = Rafael de Garay.

PROVINCIAS.	ADUANAS TERRESTRES.
Badajoz.	Badajoz.
Caceres.	Alcántara.
Huesca.	Canfranc.
Lérida.	Bosost.
Navarra.	Urdax.
Salamanca.	Fregeneda.
Zamora.	Fermoselle.

CIRCULAR NUMERO 74.

Se previene á los Ayuntamientos de la provincia que en los expedientes de ramos arrendables y demas en que haya instancia ó interés de parte, haya de reintegrarse el papel del sello 4.º equivalente al que debe invertirse en referidos expedientes.

Habiéndoseme dado parte por el Visitador de la Renta del papel sellado de esta provincia que en algunos Ayuntamientos se viene observando la costumbre de estenderse en papel de oficio los arrendamientos de rentas sin sacarse escrituras ni darse testimonios de adjudicacion, quedando á la hacienda pública por reintegrar del importe del papel sellado equivalente al que debe invertirse en los expedientes, escrituras ó testimonios de adjudicacion, he acordado advertir á todos los Ayuntamientos con quienes deba entenderse esta orden, la obligacion en que están de hacer constar en los referidos expedientes de ramos arrendables y demas en que haya instancia ó interés de parte el pago del papel del sello 4.º mayor en subrogacion del de oficio ó comun que se haya invertido en ellos, exigiéndose su importe de los arrendatarios. Al propio tiempo las corporaciones Municipales y sus Secretarios cuiden de estender los testimonios de adjudicacion en el papel sellado correspondiente á la cantidad y calidad de los contratos, ó se otorguen las escrituras; debiendo constar en los expedientes haberse hecho así y en la clase de papel que se estendieron.

Lo que he creído conveniente publicar en el boletín oficial de esta provincia, para que ningun Ayuntamiento ni los Secretarios de los mismos aleguen ignorancia y cumplan bajo su responsabilidad con cuanto queda prevenido. Cáceres 9 de octubre de 1845. =Rafael de Garay.

AVISO.

Las personas que aspiren al cargo de Cobrador de contribuciones de esta capital con la retribucion que aparece de la publicacion hecha por esta Intendencia en el boletín oficial de 13 de setiembre último, núm. 110, presentarán sus solicitudes á la misma dentro del término de seis dias, en la inteligencia de que para obtener el mencionado cargo habrá de dar la correspondiente fianza en efectivo, ó en papel de la deuda consolidada, y en último caso en fincas suficientes á cubrir el importe de ella, siendo preferido para el nombramiento el que lo haga en metalico ó en el referido papel de la deuda consolidada. En la Secretaría de esta Intendencia y en la Administracion de contribuciones directas se facilitará á los interesados cuantos datos y noticias necesiten al efecto. Cáceres 17 de octubre de 1845. =Rafael de Garay.

D. Pascasio Fernandez, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas

las personas que se crean con derecho á la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta ciudad fundó Diego Gonzalez Carvajal, para que en el término de treinta dias contados desde el anuncio en el boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de procurador autorizado competentemente, y por la escribanía del que refrenda, á decir de su derecho, apercibidos que pasados les parará perjuicio, y se adjudicarán sus dotales á doña Juana Carvajal, viuda, vecina de Campo Mayor en el Reino de Portugal, segun lo tiene solicitado; pues por mi auto de este dia así lo tengo mandado á solicitud de la misma doña Juana Carvajal. Dado en Trujillo á 27 de setiembre de 1845. =L. Pascasio Fernandez. =Por mandado del señor Juez, José Secos Bueno.

El Sr. D. Ramon Riaza, Abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los dotales de que se compone la capellanía fundada en la villa de Brozas por D. Juan Dominguez Alvarez y su mujer D.ª María Bravo Bracero, vecinos que fueron de la misma y cuya adjudicacion en posesion y propiedad se ha pretendido por Zacarias Fernando Barriga y D. Joaquin Dominguez, como marido de Dolores Barriga, de la propia vecindad, para que lo deduzcan en este juzgado en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en la gaceta del Gobierno y boletín oficial de la provincia de Cáceres, con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcántara á 4 de octubre de 1845. =Ramon Riaza. =Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Cava.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias á los que se crean con derecho á la adjudicacion en propiedad de los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Esteban de esta ciudad, por doña Isabel Alvarez Saavedra, mujer que fue de Hernan Alvarez, para que dentro de los citados treinta dias precisos, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente emplazamiento comparezcan á deducirlo ante dicho Juzgado por medio de procurador habilitado en debida forma, con apercibimiento que pasados sin mas citar, llamar ni emplazar se dará á los autos el curso correspondiente, parando á los interesados que no hubiesen comparecido el perjuicio que haya lugar. Dado en Plasencia á 30 de setiembre de 1845. =Lope Sanchez de las Matas. =Por su mandado, Juan Manuel Calvo.

ARRIENDOS.

El día 26 de octubre próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes, procedentes de Hermandades y Cofradías.

Nueve huertos procedentes de la cofradía de Animas de Arroyomolinos de la Vera, su presupuesto 112 rs.

Un moral y un huerto de las cofradías del Torro, su presupuesto 11 rs.

Un olivar á Monfraque, término de Torrejon, su presupuesto 20 rs.

Las tierras, morales y huertos de las cofradías del Villar, su presupuesto 414 rs. 14 mrs.

Una casa, dos pajares y un huerto, de las cofradías de Valdeobispo, su presupuesto 113 rs.

Las tierras linares y huertos de las hermandades y cofradías de Aldeanueva del Camino, su presupuesto de 1103 rs. 17 mrs.

Una casa y un huerto en pretoría de D. Bernardo Manzano y D. Diego Martin Medalla, su presupuesto 80 rs.

Los castañares, huertos y tierras que en término del Barrado, fueron de capellanías, hermandades y cofradías, su presupuesto 1990 rs. 17 mrs.

De los presupuestos parciales por fincas y demás condiciones podrán enterarse los licitadores en las Escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en el acto de los remates. Cáceres setiembre 26 de 1845. = Fernando García Becerra.

El día 26 del presente mes hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo de las fincas siguientes:

En esta capital ante el Sr. Intendente, y en Membrío ante su Alcalde.

La labor, agostadero, espiga y bellota de los cuartos de Gamito, Jatoques y Guijo, de la encomienda del Parral, por tres años, bajo el presupuesto de 5968 rs. en cada uno.

En esta capital ante dicho Señor, y en Alcántara ante su Alcalde.

El derecho de veintena de la villa de Navas del Madroño, que percibía la Encomienda Mayor de Alcántara, bajo el presupuesto de 1440 rs. cada uno de los tres años del contrato.

El derecho de veintena de la villa de la Zarza la Mayor, su presupuesto 2000 rs. id.

El derecho de veintena de la villa de Alcántara y pueblos agregados, bajo el presupuesto de 4600 rs. idem.

El derecho de paso de los ganados trashumantes por la cañada real de la encomienda de Benavente, término de la Zarza, bajo el presupuesto de 1780 rs. anuales.

Los licitadores podrán enterarse de las condiciones en las Escribanías de los partidos y en la de rentas de esta capital, donde estarán de manifiesto así como en los actos de remate. Cáceres octubre 2 de 1845. = Fernando García Becerra.

ANUNCIO.

El día 3 de noviembre próximo, á las doce de la mañana, se verificara en la Secretaría de este Gobierno político la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1846, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma; lo que se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en dicha subasta dirijan sus proposiciones en tiempo oportuno. Salamanca 7 de octubre de 1845.

ANUNCIO.

D. Martin Alvarez, vecino de esta capital, se halla comisionado para la compra de los créditos contra el Estado de deuda corriente al 5 por 100 no negociable correspondientes á capellanías de sangre, habiendo sido adjudicadas judicialmente. También compra los de la misma clase correspondientes á vinculaciones que se hallen declarados bienes libres, y cualesquiera otra clase de créditos incluso los réditos de deuda consolidada al 5 por 100 no trasferible.

El mismo se halla provisto de los créditos necesarios para pagos de bienes nacionales. Lo que se avisa á los compradores para si quieren dirigirse á él para que efectúe sus pagos en estas oficinas, evitándoles los costos y esposiciones del camino, porque recibirá su importe en los puntos donde se convenga.

Alcaldía constitucional de Monroy.

Estravío de una jaca.

En la noche del 25, al 26, del corriente faltó de una cerca contigua á este pueblo, una jaca de seis cuartas y media de alzada, pelo negro claro que dá en castaño, herrada de pies y manos, bastante fuerte de cuerpo, algo chata, de edad cerrada, y señales de haber estado matada en los costillares; de la propiedad de Vicente Mohedas, vecino de esta villa. Las personas que sepan su paradero se servirán avisar á su dueño, quien gratificará su hallazgo. Monroy 29 de setiembre de 1845. = El Alcalde, Agustin Rodriguez.

De la cerca de las Alguijuelas, término de Cáceres, ha faltado un caballo de la propiedad del Sr. Marqués de Torreorgaz, con las señas siguientes:

Pelo negro, un lunar blanco en el bezo, capon, alzada mas de siete cuartas, labrado de la mano derecha y cojea de la misma mano, edad cerrado.

El sábado 11 de este mes se escapó de las calles de Arroyo del Puerco un potro castaño, de año y medio, de seis cuartas y media de alzada, rabicortado, con cabos negros. Se encarga al que le encuentre que le presente al Alcalde del Arroyo.

Cáceres: Imprenta de D. Lucas de Búrgos.